

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** IMPONE INAI MULTAS POR MÁS DE 11 MDP POR INFRINGIR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

El domingo 6 de agosto de 2023, el **INAI** emitió el comunicado de prensa INAI/230/23.

(<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-230-23.pdf>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) impuso multas por un monto total de 11 millones 20 mil 991 pesos a personas físicas y/o morales que infringieron la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (**LFPDPPP**).

De acuerdo con los registros del Instituto, en el periodo referido se instauraron 52 Procedimientos de Imposición de Sanciones, de varios de los cuales derivó la cantidad de multas impuestas. Los sectores que concentran los montos más altos por multas son el de servicios financieros, servicios de salud y asistencia social, industrias manufactureras, entre otros.

Entre las conductas más frecuentes que son motivo de una sanción, se encuentran las siguientes:

- Brindar tratamiento a datos personales en contravención a los principios establecidos en la **LFPDPPP**.
- Recabar o transferir información personal sin el consentimiento expreso del titular, en los casos en que éste sea exigible.
- Omitir en el Aviso de Privacidad alguno o todos los elementos previstos en la legislación.

El **INAI** a través de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, atendió 71 denuncias contra dependencias del Gobierno federal por presuntas infracciones a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPSSO**).

El mayor número de denuncias corresponde al tratamiento indebido de datos personales; asimismo, se recibieron 32 quejas por la divulgación de la información sin el consentimiento de los titulares y dos por transferencia no autorizada.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.